



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**COMISIÓN DE PATRIMONIO  
ESTATAL Y MUNICIPAL**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa Decreto mediante el cual se autoriza al Organismo Público Descentralizado, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a donar un inmueble de su propiedad, con una superficie de 4-00-00 hectáreas, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de un Centro Integral de Justicia Penal, promovida por el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.**

En este tenor, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafo 1-y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

**D I C T A M E N**

**I. Antecedentes.**

En fecha 24 de junio del presente año, se recibió en la oficialía de partes de este Congreso, la Iniciativa de mérito, la cual fue presentada al Pleno legislativo en Sesión Ordinaria, efectuada en esa propia fecha y turnada a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, mediante Oficio HCE/SG/AT-735, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **II. Competencia.**

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, así como para autorizar la enajenación de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los Municipios.

Así mismo de conformidad a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, corresponde a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, conocer de los asuntos que entrañan la disposición del patrimonio inmueble de las haciendas del Estado y de los Municipios.

## **III. Objeto de la acción legislativa.**

Una vez acreditada la competencia legal de este Congreso del Estado y de la Comisión que suscribe el presente dictamen, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa promovida por el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, la cual tiene por objeto autorizar al Organismo Público Descentralizado, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a donar un inmueble de su propiedad, ubicado dentro de la cuadrícula del Distrito de Riego del Bajo Río San Juan, Tamaulipas y que forma parte del lote de agostadero Número 518, de una superficie de 4-00-00 hectáreas, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de un Centro Integral de Justicia Penal.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### **IV. Contenido de la Iniciativa.**

El autor de la acción legislativa refiere en primer término, que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que tiene contemplado un proyecto denominado “Centro Integral de Justicia Penal”, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, indica que la infraestructura constituye uno de los ejes fundamentales para la implementación del nuevo modelo de Justicia Penal, cuyo cambio radica en desarrollar edificaciones que proyecten una imagen sólida e institucional, que la sociedad las identifique y perciba como un cambio verdadero.

Señalan que, al contar con esta infraestructura la ciudadanía tendrá acceso a los servicios de procuración e impartición de justicia en una sola área geográfica, que logrará que la población goce de una justicia pronta, fácil y transparente, requiriendo para ello una superficie de 4-00-00-00 hectáreas, las instalaciones de dicho Centro albergarán la Procuraduría General de Justicia, el Poder Judicial del Estado, el Instituto de Defensoría Pública, el Instituto de Atención a Víctimas del Delito y la Secretaría de Seguridad Pública.

En ese sentido, expresa que el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, reitera el compromiso que adquirió desde el inicio de la gestión encomendada, y que dentro de sus principales objetivos se encuentra, el impulsar una política social integral, que propicie el desarrollo de la población, brindándole servicios eficientes, garantizando que todos los Reynosenses, sin distinción, puedan contar con una calidad de vida sustentable, haciendo de Reynosa una ciudad cada vez más competitiva. Agrega que, tomando en cuenta que los indicadores socioeconómicos muestran que Reynosa es uno de los municipios más desarrollados, con el mayor número de habitantes en el Estado de Tamaulipas, y que el crecimiento poblacional se



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

incrementa año con año. En consecuencia indica que, la demanda de los servicios públicos cada vez se hacen inminentes, teniendo el compromiso de ofrecer soluciones a las demandas sociales.

En tal virtud, manifiesta el accionante que, con el firme interés de apoyar el proyecto que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Obras Públicas ha presentado, por lo que, la administración municipal, se dio a la tarea de localizar un inmueble perteneciente a la Hacienda Pública, que cuente con las especificaciones y superficie necesaria para la construcción del Centro Integral de Justicia Penal, percatándose que no cuenta con ningún inmueble disponible con tales características. Sin embargo, aduce que se identificó un predio propiedad del Organismo Público Descentralizado, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, que cumple a los requerimientos solicitados.

En tal virtud, manifiesta el accionante que, en reunión de trabajo con representantes de Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se dió a conocer la importancia del proyecto que representa para el municipio, solicitándoles la consideración de otorgar en donación una superficie de 4-00-00.00 hectáreas, para la construcción del Centro Integral de Justicia Penal.

En ese orden de ideas, expresa el promovente que, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración 2013-2016, del Organismo Público Descentralizado, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, por unanimidad de los presentes, se aprobó la autorización de donación, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, de una fracción de 4-00-00 hectáreas, para la creación del Centro Integral de Justicia Penal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por otra parte, refiere el iniciante que mediante Oficio Número GG-067/2015, el Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, Ing. Serafín Gómez Villarreal, solicitó al Presidente Municipal, Lic. José Elías Leal, fueran puestos a consideración del Cabildo los acuerdos tomados en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

En tal virtud, menciona el accionante que, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, periodo administrativo 2013-2016, mediante Sesión de Cabildo Número 59, celebrada en forma extraordinaria, en fecha 23 de junio del año actual, se aprobó por unanimidad de los veintidós integrantes presentes, la Donación de una fracción de 4-00-00 hectáreas de un inmueble propiedad del Organismo Público Descentralizado Municipal, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de un Centro Integral de Justicia Penal.

Agrega, que la Dirección de Patrimonio Municipal, emitió el Dictamen de factibilidad y el deslinde del inmueble citado, manifestando que se encuentra ubicado al suroeste de la ciudad, colindando al norte con el Fraccionamiento Puerta del Sol y al sur con predios que ocupa actualmente COMAPA, al este con predio que ocupa COMAPA y al oeste con Fraccionamiento Puerta del Sol, y cuenta con una superficie de 4-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 121.46 metros lineales con fracción 2 y COMAPA, al sureste: 327.42 metros lineales con fracción 3, al suroeste: 118.05 metros lineales con derecho de vía de PEMEX y al noroeste: 354.23 metros lineales con Fraccionamiento Puerta del Sol.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Finalmente, indica que de acuerdo a los artículos 32 y 54 de la Ley de bienes del Estado y los Municipios, somete a la consideración de este H. Congreso del Estado la presente la acción legislativa planteada.

**V. Documentos que acreditan el acto jurídico.**

El accionante justifica la presente solicitud de autorización anexando las siguientes documentales:

1. Oficio número GG-067/2015, de fecha 22 de junio del presente año, signado por el Ing. Serafín Gómez Villarreal, Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, mediante el cual solicita la autorización de cambio de dominio público a dominio privado de un inmueble de 22-10-97.00 hectáreas, propiedad de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
2. Acta correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, 2013-2016, de fecha 22 de junio del año en curso.
3. Copia del Periódico Oficial del Estado, Número 40, publicado el 2 de abril de 2003, que contiene el Decreto Número 255, mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

4. Oficio número SOP/0132/2015, de fecha 19 de junio de 2015, signado por el Ing. Manuel Rodríguez Morales, Secretario de Obras Públicas del Estado, mediante el cual solicita la donación de un predio, a favor de Gobierno del Estado, para la construcción de un Centro Integral de Justicia en Reynosa, Tamaulipas, con una superficie total de 4-00-00 hectáreas.
5. Proyecto de Construcción.
6. Copia certificada de la Escritura Pública Número 1068, Volumen XX, de fecha 23 de julio de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Horacio Hinojosa González, Notario Público Número 18, con ejercicio en Reynosa, Tamaulipas, con datos de Registro Sección I, Número 6002, Legajo 2121, de fecha 14 de septiembre de 2001, en la cual obra contrato de donación de un inmueble de una superficie total de 22-10-97.00 hectáreas.
7. Certificado de libre gravamen, expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, de fecha 22 de junio del presente año, correspondiente a la Finca Número 140705, localizado dentro de la cuadrícula del Distrito de Riego del Bajo Río San Juan, Tamaulipas y que forma parte del Lote 518 el cual es de forma irregular.
8. Manifiesto de Propiedad, expedido por la Dirección de Predial y Catastro Municipal, de fecha 23 de junio del actual, correspondiente a un predio ubicado en el lote de agostadero 518, en Reynosa, Tamaulipas, con una superficie total de 22-10-97.00 hectáreas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

9. Avalúo pericial, expedido por la Dirección de Predial y Catastro Municipal, correspondiente al predio objeto del presente dictamen, de una superficie total de 40,000.00 metros cuadrados, con un valor de \$4,400,000.00 (cuatro millones cuatrocientos mil pesos M.N. 00/100).
10. Fotografías (10) del inmueble objeto de la presente acción legislativa.
11. Plano del levantamiento topográfico del predio de referencia, identificado como polígono 1, con una superficie de 4-00-00 hectáreas.
12. Deslinde Oficial, expedido por la Dirección de Patrimonio Municipal, de fecha 22 de junio del actual, de un área identificada como lote de agostadero 518, con una superficie total de 22-10-97.00 hectáreas.
13. Dictamen Técnico de Factibilidad, Oficio Número SAY/DPM-186/2015, de fecha 22 de junio del presente año, emitido por la Dirección de Patrimonio Municipal.
14. Croquis de ubicación del predio en mención.
15. Dictamen de la Comisión de Patrimonio Municipal de Reynosa, Tamaulipas, mediante el cual estiman procedente la solicitud de cambio de dominio público a dominio privado el inmueble citado con antelación, con una superficie total de 22-10-97.00 hectáreas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

16. Dictamen de la Comisión de Patrimonio Municipal de Reynosa, Tamaulipas, mediante el cual consideran factible se autorice a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a donar un predio, ubicado al suroeste de la ciudad, con una superficie de 4-00-00 hectáreas, a favor de Gobierno del Estado, para la construcción de un Centro Integral de Justicia Penal.
  
17. Certificación del Acuerdo de Cabildo, celebrado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 23 de junio del actual, mediante el cual se aprueba por mayoría, el cambio de dominio público a dominio privado de un inmueble propiedad del Organismo Público Descentralizado Municipal, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
  
18. Certificación del Acuerdo de Cabildo, celebrado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 23 de junio del presente año, mediante el cual se aprueba por unanimidad de los 22 integrantes del cabildo presentes, la donación de una fracción de 4-00-00 hectáreas de un inmueble propiedad del Organismo Público Descentralizado Municipal, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de un Centro Integral de Justicia Penal.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **VI. Naturaleza del acto jurídico.**

En criterio de esta Comisión Dictaminadora, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la presente desincorporación y trasmisión de su propiedad mediante contrato de donación, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el predio, así como la legal existencia y normal desempeño de la administración municipal en mención, y su interés en realizar la operación jurídica solicitada, por lo que estimamos importante exponer las consideraciones legales siguientes.

De acuerdo a la Constitución General de la República, en la fracción II del artículo 115, dispone que de los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

En esa tesitura, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece como facultad del Poder Legislativo del Estado, autorizar la enajenación de los bienes inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley, es por ello que el acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación de este Congreso del Estado.

Por otra parte, el artículo 1658 del Código Civil, define el acto jurídico relativo a la donación, como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En ese orden de ideas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, consigna en su artículo 3, que el municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

Cabe señalar que, la fracción III del artículo 51, del mismo Código, dispone que los Ayuntamientos, por ningún motivo podrán contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes inmuebles ni celebrar contratos de diversa naturaleza, cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso.

Así mismo, en la fracción XIII del citado artículo, establece que para tales casos, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal; sin embargo, previene que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos.

Resulta pertinente señalar que el referido ordenamiento legal, prevé que para los casos donación o de comodato, si el beneficiario no destina los bienes para el fin señalado dentro de dos años a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a este un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años la solicitud será revocada y en tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, la Ley de Bienes del Estado y los Municipios, refiere que el Estado y los Municipios están investidos de personalidad y capacidad jurídica para adquirir y poseer todo tipo de bienes muebles e inmuebles para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones constitucionales, así como para la prestación de servicios públicos que les correspondan.

Aunado a lo anterior, la fracción IV del artículo 32 de la citada ley, establece que una vez realizada la desincorporación de los bienes inmuebles del dominio privado del Municipio, podrán ser objeto de donación a favor de la Federación, de los Estados o de los Municipios, para que utilicen los inmuebles en la prestación de servicios públicos.

De manera particular, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8 del Decreto número 255, de fecha 18 de marzo de 2003, publicado en el Periódico oficial del Estado número 40, de fecha 2 abril del mismo año, para la enajenación de bienes propiedad de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, deberá, observarse las disposiciones aplicables en materia para los Ayuntamientos.

En el caso concreto, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales citadas en los párrafos que anteceden, la autorización que nos ocupa, fue aprobada por unanimidad, en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 23 de junio del actual, con la asistencia de 22 de los 24 integrantes del Ayuntamiento promovente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## VII. Consideraciones de la Dictaminadora.

Quienes integramos este Órgano Dictaminador, llevamos a cabo el análisis de la iniciativa que nos ocupa y la valoración de las documentales remitidas por el accionante, con las que acredita que el Organismo Público Descentralizado, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, es legítimo propietario del inmueble objeto de la presente autorización de donación y que de acuerdo a la legislación local aplicable se han efectuado los actos jurídicos correspondientes, para que el Ayuntamiento autorice el cambio de dominio público a dominio privado del predio de referencia y posteriormente lleve a cabo la aprobación de donación al citado Organismo, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción del Centro Integral de Justicia Penal.

En ese sentido, quienes emitimos la presente opinión, coincidimos en que resulta factible la presente autorización, en aras contribuir a la transformación de las estructuras locales de procuración e impartición de justicia, procedimientos e infraestructura de las dependencias, con el fin de implementar el nuevo sistema acusatorio y oral, que garantice la protección de los derechos de las víctimas y procesados, así como el pleno ejercicio de las libertades.

Para tal efecto, con la construcción del Centro Integral de Justicia Penal, se privilegia el acceso a los servicios que prestan la Procuraduría General de Justicia, el Poder Judicial, el Instituto de la Defensoría Pública, el Instituto de Atención a Víctimas del Delito y la Secretaría de Seguridad Pública, con una ubicación estratégica de fácil desplazamiento, tanto en transporte público como en particular.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Resulta pertinente señalar que a la reunión de trabajo de esta Dictaminadora, asistieron los Diputados Aida Zulema Flores Peña, Rogelio Ortiz Mar y Alfonso de León Perales, quienes contribuyeron con sus comentarios y aportaciones para perfeccionar el acto legislativo objeto del presente dictamen.

Ahora bien, los integrantes de este órgano dictaminador realizamos diversas modificaciones de técnica legislativa al proyecto de decreto presentado, en aras de darle mayor claridad y precisión, para dotarlo de plena certeza jurídica.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Dictaminadora, considera procedente la autorización de donación solicitada, motivo por el cual sometemos a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el presente dictamen, para la discusión y aprobación, en su caso, del siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A DONAR UN INMUEBLE, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Organismo Público Descentralizado, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a donar un inmueble, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de un Centro Integral de Justicia Penal.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El inmueble de referencia se encuentra ubicado dentro de la cuadrícula del Distrito de Riego del Bajo Río San Juan, Tamaulipas y que forma parte del lote de agostadero Número 518, de una superficie de 4-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 121.26 metros lineales con fracción 2 y COMAPA, al sureste: 327.42 metros lineales con fracción 3, al suroeste: 118.05 metros lineales con derecho de vía de PEMEX y al noroeste: 354.23 metros lineales con Fraccionamiento Puerta del Sol.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Organismo Público Descentralizado, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, por conducto de sus representantes legales, formalizará la donación del inmueble, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que alude el presente Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO.** La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso o en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor del Organismo Público Descentralizado, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. El donatario contará con un plazo de hasta 2 años contados a partir de la entrega material del inmueble, para efectuar la edificación del Centro Integral de Justicia Penal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil quince.

**COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.**

<b>NOMBRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS PRESIDENTE</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO SECRETARIO</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. ANA MARÍA HERRERA GUEVARA VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. BELÉN ROSALES PUENTE VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. ARCENIO ORTEGA LOZANO VOCAL</b>	_____	_____	_____

*HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A DONAR UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL.*